



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores JAIR DE JESUS ORTIZ CANO, CARLOS MARIO RESTREPO y RAÚL FERNANDO LALINDE SIERRA, que dentro del expediente No. 7031, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2014-- AUTO NUMERO: 003504. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- PRIMERO:-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores CARLOS MARIO RESTREPO SANPEDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.375, CARLOS FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.623.198, RAUL FERNANDO LALINDE SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.058.100 y JAIR DE JESÚS ORTIZ CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.935, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7031, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, situada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 26 de enero de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de agosto de 2007, con el código HHJP-06, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--- ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

01 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015